



Ante quién se interpone el recurso extraordinario

El recurso extraordinario federal debe ser interpuesto ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado, por lo que solo cabe acudir directamente ante la Corte en caso de denegarse la mencionada apelación (arts. 257 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Fallos: [226:732](#); [308:655](#) y [327:644](#)).

CSJ 515/2022 "Laffrentz"

Recurso de queja y previa denegación del recurso extraordinario

El recurso de queja ante la Corte tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación –ordinaria o extraordinaria- por ante el Tribunal (Fallos: [269:405](#); [320:1342](#); [326:2195](#) y [339:1044](#), entre muchos otros).

CSJ 1505/2020 "Corino"

Prórroga para efectuar el depósito previo

Corresponde desestimar la queja si el recurrente solicitó una prórroga para efectuar el pago del depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y no se ha invocado la existencia de un supuesto de fuerza mayor o causa grave que justifique el incumplimiento de una exigencia enteramente previsible (Fallos: [324:793](#); [324:794](#) y su cita, [328:3290](#)).

CAF 41824/2007 "Noriega"

Resolución posterior a la sentencia definitiva

Si los agravios de las recurrentes no se dirigen contra la sentencia que se pronunció sobre esos puntos con carácter definitivo, sino contra una resolución aclaratoria ulterior, la cual no fue impugnada ante la Corte en la instancia del art. 14 de la ley 48 dentro del plazo del art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (doctrina de Fallos: [223:504](#); [224:380](#) y [327:5850](#)), corresponde declarar inadmisibile el recurso extraordinario.

FTU 600348/2003 "Flores"

Conformación de mayorías en tribunales colegiados

La validez de un fallo depende no solamente de que la mayoría convenga en la parte dispositiva, sino que también exhiba una sustancial coincidencia en los fundamentos (Fallos: [328:4739](#) y [332:826](#), entre muchos otros).

FMP 33889/2017 "C., J.M. c/ Swiss Medical"

Requisitos indispensables de las sentencias

Si bien las decisiones de la Corte están en principio limitadas a los planteos formulados por los litigantes, resulta insoslayable declarar la inexistencia de aquellas sentencias que carecen de los requisitos indispensables para ser consideradas un acto judicial válido (Fallos: [338:1335](#), "Bustamante", entre otros)

FMP 33889/2017 "C., J.M. c/ Swiss Medical"

Plazo para interponer el recurso de reposición

Resulta extemporáneo el recurso de reposición que fue interpuesto sin observar el plazo que establece el art. 239 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Fallos: [317:381](#); [327:2464](#); [329:5614](#), entre muchos otros).

CSJ 1644/2022 "Massetta"

Recurso de revocatoria y sentencias de la Corte

Las sentencias definitivas e interlocutorias de la Corte no son susceptibles de ser modificadas por el recurso de revocatoria (arts. 238 y 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), ni por planteos de nulidad, salvo circunstancias excepcionales.

CSJ 654/2021 "Automóvil Club Argentino"

Atender a la exposición de los hechos al resolver cuestiones de competencia

A fin de resolver una cuestión de competencia, es preciso atender, de manera principal, a la exposición de los hechos que el actor efectúa en la demanda y al origen de la acción y a la relación de derecho existente entre las partes y después, sólo en la medida en que se adecue a ellos, al derecho que invoca como fundamento de la pretensión, pues deberá estarse a la realidad jurídica y no a la mera voluntad de las partes.

CAF 27533/2022 "Banco Central de la República Argentina"

Declaración de incompetencia prematura

La declaración de incompetencia resulta prematura si aún no ha sido citado el Estado Nacional contra el cual se dirige la acción, por lo que corresponde continuar con el trámite de las actuaciones ante el juzgado donde fueron.

CSJ 924/2022 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"

Procedencia del recurso extraordinario en cuestiones de competencia

Si bien las cuestiones de competencia no habilitan –por norma– la vía del artículo 14 de la ley 48, por no estar satisfecho el recaudo de la sentencia definitiva, esa regla admite excepción cuando media una denegatoria del fuero federal (Fallos: [339:490](#), “BNA”; y [341:573](#), “L’Oreal Argentina S.A.”, entre otros).

FTU 29642/2019 “Palavecino”

Competencia originaria de la Corte y acumulación subjetiva de pretensiones

Si ninguna de las partes que pretende litigar ante los estrados de la Corte, o son llamadas a intervenir en ellos, es aforada de modo autónomo, la acumulación subjetiva de pretensiones no es un instrumento apto para sostener una competencia restringida y de excepción, que en ningún caso hubiera correspondido de haberse introducido individualmente cada una de ellas

CSJ 2581/2021 “Consortio Zona Franca Tucumán S.A.”

Artículo 280 CPCCN

El agravio atinente a la inconventionalidad del artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación resulta inadmisibile en virtud de lo decidido reiteradamente por la Corte al respecto (Fallos: [322:3217](#); [325:2432](#), entre otras).

CSJ 1192/2020 “Sindicato Único de Trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”